

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Colomo Santana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto número 2146/1978, de 7 de agosto, por el que se establecen las proporcionalidades y coeficientes multiplicadores de Escalas a extinguir de funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que ha correspondido el número 508.903 y el 81 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1979.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—6.164-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Menéndez, Sargento de Infantería, C. M. P. de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de junio de igual año, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.987 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.724-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Fernández Fresno, Sargento de Ingenieros, C. M. P. de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso

de reposición formulado contra la anterior resolución de 28 de junio de igual año, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.988 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Secretario.—5.725-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Tirado González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de agosto de 1977 sobre ascenso empleo Teniente de Infantería; recurso al que ha correspondido el número 33.078 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Secretario.—5.726-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Menéndez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 23 de octubre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 32.990 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Secretario.—5.727-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marino Rodríguez Troteaga, Sargento de Infantería, C. M. P. de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso

de reposición formulado contra la de 1 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.986 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Secretario.—5.728-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la presentación de don Alberto Fabbri Partisani se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1978, que denegó el registro del nombre comercial número 82.307 y contra la desestimación tácita o expresa del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 455 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario.—5.804-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Boehring Mannheim, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1977, por el que se deniega la marca internacional número 424.389, denominada «Spiroctan», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 452 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.802-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société D'Exploitation des Brevets Mafran Sumefran, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de julio de 1977, por la que se otorgó a favor de don Juan y don José Pons Punti el registro del modelo de utilidad número 224.912, por «Dispositivo de fijación para estructuras tubulares», y contra desestimación de recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 913 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Secretario.—5.803-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de Almansa (Albacete),

Hago saber: Que instado por doña María Gracia Amorós Molina, se tramita expediente 44/79, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Martínez Espinosa, nacido en Villena (Alicante) el 3 de marzo de 1905, hijo de José y de Lorenza, vecino de Caudete (Albacete), el que fue movilizado y fallecido el 19 de agosto de 1938, desaparecido su cadáver en acción bélica cerca de Canals (Valencia), luchando bajo el mando de la Brigada 105.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Almansa a 2 de abril de 1979. El Juez, Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Secretario.—1.020-D. 1.ª 22-5-1979

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.039 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por doña Ana López Flores, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración, fijado en escritura préstamo hipotecario, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, que se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca que sale a subasta, es la siguiente:

«Número ocho o piso segundo, puerta segunda.—Vivienda en la casa número 21 de la calle Argenton, de Barcelona, de superficie útil cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Frente, Sur calle Argenton; derecha, entrando, Este, Francisco de Sales Vinyals; izquierda, Oeste, puerta primera de la misma planta, caja de la escalera y patio de luces; fondo, Norte, Mateo Llobatera y caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número IV de Barcelona, al tomo 1349 libro 843 de Gracia, folio 89, finca número 35.899, inscripción primera.»

Valcrada, a efectos de subasta, en la suma de 1.200.000 pesetas.

Barcelona, 14 de abril de 1979.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torne.—6.085-E.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1221/1978-MS, y promovidos por don Cosme Antonio Domingo Mateo, representado por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra don Tomás Padilla Lendínez, en reclamación de la suma de 283.322 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quecarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 28 de junio de 1979, a las diez treinta.

Finca de que se trata:

«Departamento número cuatro, planta baja, puerta cuarta, vivienda en bloque números cincuenta y dos-cincuenta y cuatro y cincuenta y seis de la calle Llérida, de Prat de Llobregat; de sesenta metros setenta decímetros cuadrados útiles y un metro veinte decímetros cuadrados de lavadero. Compuesta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Lindante: Norte, con planta baja, puerta quinta; Sur, con planta baja, puerta tercera y patio interior; Oeste, con pasillo general; Este, con calle Palamós; por abajo, con el suelo; por arriba, con planta primera, puerta tercera.»

Cuota de participación de 2,10 enteros por 100.

Inscrita en el tomo 1.707, libro 124 de Prat de Llobregat, folio 17, finca número 9.416.

El precio fijado en la escritura de hipoteca es el de 800.000 pesetas.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 21 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—2.307-3.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 160 de 1978-A, promovido por «Arrahona, S. A.», y representado por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra don Julián Escarpa Ochoa y doña María Gil Olmeda, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de julio, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La celebración de esta subasta será sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que fue de 9.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª La presente subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Valencia al que por turno corresponde el cumplimiento del exhorto que a tal fin se expedirá.

Siendo la finca de que se trata del tenor literal siguiente:

«Nave de sólo planta baja, cubierta de uralita, situada en Aldaya, partida del Calvario o Subida Grande, con fachada recayente al camino del Calvario, hoy avenida de los Mártires, número ciento cuatro de policía, de superficie setecientos treinta metros cuadrados, a linde: Frente o Sur, avenida de los Mártires; derecha, entrando, finca de Vicente Vidal; izquierda, Francisco Ferrandis Joaquina, y fondo o Norte, tierras de Ramón Toledo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, en el tomo 1.158, libro 89 de Aldaya, folio 140 vuelto, finca 6.995, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.290-3.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, se siguen autos bajo el número 1.366/1978 GS, sobre suspensión de pagos de la Sociedad «Textil Maristany, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Gerona, número 39, a la que representa en autos el Procurador de los Tribunales don Carlos Testor Ibars, en cuyos autos se ha dictado la resolución que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—Barcelona a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. Los anteriores escritos, etc.

Resultando, Considerando, etc. Su señoría por ante mí, el infrascrito Secretario, dijo:

Se declara a «Textil Maristany, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosela en situación de insolvencia provisional por ser su activo superior a su pasivo, en la cantidad de cuarenta y un millones seiscientos treinta y nueve mil novecientas cincuenta y seis con sesenta y dos pesetas.

Anótese esta resolución en el libro especial de este Juzgado y comuníquese a los demás Juzgados de igual clase de esta capital.

Se limita la actuación gestora de los administradores de la Sociedad suspensa

en el sentido de que únicamente podrán realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberán obtener la previa autorización de este Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados.

Se acuerda convocar a Junta general de acreedores de la suspensa, señalándose para su celebración el día diez de julio próximo, a las nueve y media horas, en el salón de actos del edificio sede de los Juzgados de esta ciudad, comunicándose al ilustrísimo señor Juez decano, citándose para dicha Junta a la suspensa por medio de su Procurador en autos, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores que figuran en la lista presentada por dichos Interventores, por medio de cédula a los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera de ella.

Publíquese además esta resolución, en su parte dispositiva, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Barcelona y en un periódico de los de gran circulación de esta ciudad, fijándose otro edicto en el tablón de anuncios del Juzgado.

Hasta el día señalado para la celebración de la Junta tenga el señor Secretario a disposición de los acreedores o de sus representantes los particulares de los autos que señala el artículo 10 de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen convenientes.

Cuiden los Interventores de presentar oportunamente la lista definitiva de los acreedores, conforme dispone el artículo doce de la invocada Ley.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta ciudad; doy fe.—Ante mí; firmado y rubricado.)

Y para que sirva de publicidad en general y además, en su caso, de citación a aquellos acreedores cuyas señas no fueren conocida, libro y firmo el presente en Barcelona a 24 de abril de 1979.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnairé Hernández.—2.309-3.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 579 de 1978 (Sección B), promovidos por Caja de Pensionistas para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra doña María Teresa Mauri Oms, en reclamación de 281.999,27 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate el de 608.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima: Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de junio próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Piso primero, puerta tercera (escalera A).—Está en la primera planta alta de la escalera A del edificio sito en Granollers, y sus calles Camilo Romano y Lope de Vega; mide ochenta y dos metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones, baño y terraza. Linda: al frente, rellano de escalera, patio de luces y puerta segunda de la misma escalera; derecha, patio central; fondo, puerta tercera de la escalera A y patio de luces; izquierda, señor Larmarca.»

Inscrita al tomo 658 del archivo, libro 97 de Granollers, folio 163, finca número 8.195, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—6.060-E.

*

Por el presente edicto se publica en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en el expediente de quiebra de la Entidad «Instituto Europeo de Inversiones, S. A.», seguido en este Juzgado con el número 1/1978-CJ; se hace saber que, por proveído de esta fecha, ha sido aprobado el nombramiento de Síndicos, efectuado en la Junta celebrada en 11 de octubre de 1978, de don Juan López Montoro, en nombre del «Banco Exterior de España, S. A.», don José Rubiella Rusiñol, de «Techos Especiales Prefabricados, S. A.», y don Andrés Rabasco Edo, en nombre propio, que han aceptado y jurado el cargo; previniéndose de que se haga entrega a los mismos de cuanto corresponda a dicha Entidad quebrada.

Barcelona, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—2.313-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 872-78-D, sobre procedimiento judicial sumario sobre hipoteca mobiliaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Angei Montero Brusell, contra «Aluminio Hispano Suiza, Sociedad Anónima», domiciliada en aveni-

da Caudillo, número 309, de San Feliú de Llobregat, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de diez días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la maquinaria objeto de la hipoteca mobiliaria de autos y que se describe como sigue:

«Una máquina automática para estirar y conformar de 3 rodillos, alemana, "Leifeld", tipo ST 400 HR 301, completa, con motor de 11 KW., soporte de estirar, en construcción especial, con dispositivo expulsador acoplado y accionamiento de rodillos hidráulicos. Diámetro de la pieza mínima: 100 milímetros, diámetro de la pieza máxima: 300 milímetros. Altura de la misma: máxima 325 milímetros, con dispositivo del medio de refrigeración y engrase con bomba y depósito separado con contenido de 100 litros. Con grupo hidráulico situado separado, con depósito de aceite motor bomba, báscula y conexiones entre máquina y grupo hidráulico. Mando programado para el ciclo hidráulico automático, con vías de conducción recubiertas de fuelle en acero. Con un juego de rodillos de estirar en construcción de acero templado y rectificado. Máquina acabada eléctrica e hidráulicamente con armario de conexiones situado separado.»

Valorada en la hipoteca de autos, a efectos de subasta, la maquinaria descrita en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 18 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del valor dado a los bienes.

2.ª Que los títulos, suplididos por certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría con los autos, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo de subasta, pudiendo concurrir la actora a la subasta sin consignar cantidad alguna.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 26 de abril de 1979.—El Juez, Juan Mariné.—El Secretario.—2.326-3.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 111/78-MS, y promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Antonio Gras Gras, en reclamación de la suma de 82.036,45 pesetas, en los que en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto,

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca con rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación de remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 12 de julio de 1979, a las diez treinta.

Finca de que se trata

«Número treinta y cuatro.—Piso tercero, puerta segunda de la casa sita en Barcelona, polígono Font Magués, de la barriada de San Andrés del Palomar, bloque G-dos, hoy calle Contabona, número doce; de superficie sesenta y dos metros setenta decímetros cuadrados. Lindante: al frente, con caja y rellano de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con un pasaje sin nombre; a la derecha, con dicha calle, y al fondo, con casa número catorce.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona al tomo 839, libro 611 de San Andrés, folio 199, finca 32.547, inscripción primera.

Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: 584.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 de su valor.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 27 de abril de 1979.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—6.059-A.

*

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en méritos de expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Blau Center, S. A.», se hace público que habiéndose convocado para la celebración de la Junta de acreedores en el mismo, el día 4 de junio próximo, a las nueve horas, habiéndose sufrido error en tal señalamiento, se fija para tal celebración de Junta el día 20 de junio próximo, a las nueve horas.

Barcelona, 2 de mayo de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—2.695-3.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 491/78, se sigue

expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Condisa, S. L.», domiciliada en Bilbao, en el cual por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a Junta general de acreedores y para cuyo acto se señala el día 28 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en atención a que el activo de la Empresa es superior al pasivo, quedando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los acreedores hasta el día señalado, los autos y el informe emitido por la Intervención, con el fin de que hasta quince días antes de la Junta, si lo estiman procedente, impugnen los créditos incluidos en la relación, así como la inclusión o exclusión de los que tienen derecho de abstención y los mencionados en el artículo 22 de la Ley.

Dado en Bilbao a 4 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—2.749-3.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena número 1,

Hago saber: Que en auto del día de la fecha dictado en el juicio universal de quiebra promovido por el Procurador don José Benedicto Gómez, en representación de «Azufres y Fertilizantes del Noroeste, S. A.», abreviadamente «Afernosa», que tiene su domicilio social en esta ciudad, calle Juan Fernández, número 1, y que anteriormente lo tuvo en La Coruña, avenida de Linares Rivas, número 30 ha declarado en estado de quiebra a dicha Sociedad anónima, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes, siendo nulos todos los actos de dominio y administración que realice a partir de la fecha de la declaración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829.

Dado en Cartagena a 18 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—2.312-3.

DENIA

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de Primera Instancia de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 302 de 1977, se sigue procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», contra la entidad COBESA, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante de pesetas 10.000.000, más intereses legales estipulados y moratorios, comisiones, más la cantidad de 1.000.000 de pesetas calculadas para costas, todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Rústica en término de Pedreguer, partida Orgui u Orquins de Montarroig, que tiene una superficie de 67 áreas y 85 centiáreas; lindante: Norte, propiedad de Pedro Estrada y de Vicente Caselles; Sur, carretera; Este, de Francisca y Elodia Carrío y de Salvador Pons Pequiu, y Oeste, de Joaquín Grimalt Pons y Salvador Costa Soler. Dentro de su perímetro radica una nave almacén de una sola planta, sin distribución interior, que ocupa una superficie construida de 40 metros de fachada al Sur por 75 metros de fondo, o sea, 3.000 metros cuadrados; su fachada principal está orientada al Sur, no tiene asignado número de policía y linda por los cuatro puntos cardinales con restantes terrenos de la parcela donde se halla ubicada. Inscrita al tomo 553, libro 36, de Pedreguer, folio 129, finca 5.788, inscripción 1.ª.»

Y en dichos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por térmi-

no de veinte días, de conformidad a lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la expresada finca, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, en la que el tipo fue 25.000.000 de pesetas, pactado en la escritura, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de junio próximo, y hora de las once, bajo los siguientes condiciones:

1.^a Que el tipo del remate es el anteriormente citado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.^a Que para tomar parte en ella deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a El remate podrá verificarse con la cualidad de ceder a tercero.

5.^a Las restantes prevenidas en la Ley.

Dado en Denia a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Vicente Ortega Llorca.—El Secretario.—2.846-3.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pablo González García, representado por el Procurador don Pedro Calvo Nogué, contra los bienes especialmente hipotecados por doña Domitila Martín Subirats, por medio del presente se hace saber:

Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 4 de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma.

3.^a Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dicha subasta se hará con calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

«Departamento número once o piso ático, puerta primera, de la casa números seis y ocho de la calle del Águila, de la ciudad de Barcelona; está constituido, por la mitad de la derecha, entrando, de las plantas ático y sobreatico, comunicadas entre sí por una escalera inte-

rior, formando un departamento "duplex" consta en junto de cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuartos de baño y aseo y dos terrazas; ocupa una superficie en junto de setenta y seis metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con la calle del Águila; al fondo, Este, con el señor Santomá o sus sucesores y patio de luces; a la derecha, entrando, Sur, con finca de que procede, y a la izquierda, Norte, con la vivienda segunda del mismo piso, patios de luces y escalera.»

Consta inscrito en el Registro, al folio 75 del tomo 2.247, libro 806 de la Sección 2.^a, finca número 29.025.

Tiene un coeficiente de 8,90 por 100.

Valorada en 1.050.000 pesetas.

Hospitalet, 19 de abril de 1979.—El Secretario.—3.552-C.

IGUALADA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 28/79, cuantía indeterminada, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Dalmau Jover, en nombre y representación de don Salvador Tarragó Torné, vecino y domiciliado en calle Sepúlveda, número 164, 6.^o 3.^o, de Barcelona, por medio del presente edicto se notifica dicho procedimiento y emplaza a los demandados terceros que traigan su derecho o interés en el capital social de la Sociedad «Agencia Tarragó de Transportes, S. A.» (ATSA), señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Igualada a 16 de abril de 1979. El Juez, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario.—6.064-E.

INCA

Don Juan Ordinas Piza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 15 de 1976, a instancia de don Pedro Juan Mestre Mas, mayor de edad, vecino de Simeu, calle Maura, número 59, representado por el Procurador don Francisco López de Soria, contra don Martín Mayol Moragues, mayor de edad, casado, vecino de Alcudia, «Hotel Playa de Alcudia», en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que luego se dirán, y bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, y que sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de previa consignación. No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo de los bienes o tipo de subasta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificarlo el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de junio, a las once horas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Urbana.—Mitad indivisa de un edificio destinado a hotel de segunda clase, lla-

mado «Playa de Alcudia», especialmente hipotecada, ubicado en el kilómetro 54 de la carretera C-731, Palma-Puerto Alcudia, el cual consta de semisótano, planta baja, cuatro plantas de pisos, ático y sobreatico, o sea, ocho plantas. La planta semisótano ocupa mil doscientos treinta y seis metros catorce decímetros cuadrados, con porche cubierto de doscientos setenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados; la planta baja ocupa una superficie de mil ciento setenta y tres metros treinta y seis decímetros cuadrados; las plantas primera a la cuarta, inclusive, cada una de ellas ocupa una superficie de setecientos sesenta y dos metros cuadrados; la planta ático ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros con trece decímetros cuadrados, y la planta sobreatico tiene una cabida de cuatrocientos siete metros noventa decímetros cuadrados. Linda el total edificio por todos los vientos con el solar donde está construido, a excepción de la derecha que linda como el solar. Está edificado dicho hotel sobre una parcela de terreno, comprensiva de los solares 11, 12, 13, 14 y 15 de la manzana C, del plano de urbanización «La Torreta», polígono 6, sector L, del puerto de Alcudia, sita en término de Alcudia. Mide una superficie total de dos mil doscientos sesenta metros cuadrados.»

Inscrito dicho solar al tomo 2.297, libro 120 de Alcudia, folio 36, finca 7.316, inscripción primera.

El precio de avalúo que servirá de tipo de subasta es de 4.900.000 pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia de Inca; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose el remate con la subrogación de las responsabilidades de los mismos en cuanto al rematante.

Dado en Inca a 24 de abril de 1979.—El Juez de Primera Instancia accidental.—El Secretario.—3.605-E.

MADRID

Don José de Asís Garrote, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos números 1.177/78-B-1, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Enrique Jiménez Sociedad Anónima», sobre reclamación de préstamo hipotecario. Y por así haberlo acordado en providencia de esta fecha, se saca a la venta pública en segunda subasta la finca que luego se describirá. Para dicho acto se ha señalado el día 20 de junio del corriente año, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán observar los siguientes requisitos: 1) depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo; 2) el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; 3) aceptarán como bastantes los títulos obrantes en el procedimiento; 4) las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda responsabilizado de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; 5) no se admitirán posturas que no cubran, al menos, los dos tercios del tipo.

En la Secretaría del Juzgado pueden ser examinados los títulos de la finca que se subasta y que a continuación se describe:

Descripción de la finca

Finca en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Madrid-Francia, kilómetro 32,400:

«Edificaciones destinadas a fábrica de pavimentos de terrazo, sitas en término municipal de esta ciudad, carretera de Guadalajara, oficialmente llamada de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro treinta y dos cuatrocientos, margen derecha de la misma, siendo la extensión de su solar de cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados sesenta y ocho decímetros, con doscientos setenta y cinco metros de fachada a dicha carretera y lado norte; ciento cuarenta y un metros de fondo, al lado oeste; doscientos cinco metros de fondo, al lado este y trescientos veinticinco metros de fachada, al lado sur. Lindante todo: al Norte, con la citada carretera; Sur, una reguera de obras públicas; Este, Manuel López Linares y camino de Esgaravita, y Oeste Ignacio Trillo.

Consta de las siguientes edificaciones:

a) Naves principales de fabricación de terrazo.—Tres naves de ciento cuarenta metros treinta centímetros de largo por veinte de ancho, entre ejes con pórticos de hierro, laminado cada seis metros diez centímetros en sentido longitudinal, con sus correspondientes zapatas y vigas de riostra bajo terreno, cubierta metálica, sobre la que asienta cubierta exterior de uralita gran-onda e interior igual, pero mini-onda. Los muros son de ladrillo hueco doble de uno y medio pies, enfoscados interior y exteriormente, solados con terrazo, puertas metálicas correderas exteriores, pintura blanca exterior "Petralik" y cierres interiores de separación de naves con doble tabicón de llaves. Altura de alero cuatro metros y altura de cumbrera seis metros. Las tres naves tienen formada la cubierta a dos aguas, y en los dos exteriores lleva corrido un alero de hormigón armado acanalado.

b) Oficinas y viviendas.—Adosadas a las naves principales, y en su parte este, y tienen una planta de once metros cincuenta centímetros por sesenta metros entre ejes, constando de: planta baja (recepción, báscula, oficinas servicios, calderas, botiquín, taller de coronas y zona de paso a pulidoras y a caseta de "nombas"), con sus correspondientes ventanales de hormigón prefabricado y tres portales, teniendo una altura de cuatro metros veinte centímetros; planta primera, que consta de los despachos de: Dirección, Secretaría, archivos, oficinas, repuestos, aseos y comedor de productores, con una altura de tres metros treinta centímetros, y la planta segunda, destinada íntegramente a seis viviendas para empleados, con una altura de tres metros sesenta centímetros, que totalizan once metros diez centímetros, sobre los que existe una terraza catalana rodeada de petos de un metro ochenta centímetros de altura. Toda la estructura es de hormigón armado y los forjados de pisos de bovedillas prefabricadas.

c) Báscula-puente.—Anexa al edificio a), excavada bajo tierra, con unas dimensiones de diez metros treinta centímetros por tres metros cinco centímetros, bancadas de hormigón y muros de fábrica de ladrillo macizo. Altura de un metro setenta y cinco centímetros.

d) Fosas de decantación.—Adosadas a la fachada sur de las naves principales, construidas bajo tierra, de sesenta metros por tres metros cincuenta centímetros, divididos, para que el agua de las pulidoras pase lentamente desde la pri-

mera a la última y de ésta sea bombeada limpia. Muros de hormigón armado y paredes de ladrillo armado con hierro y enfoscado y bruñido todo.

e) Caseta "nombas" pulidoras.—Adosada a la fachada sur, de la a) y a continuación de las fosas de decantación, con ocho metros cuarenta y cinco centímetros por dos metros sesenta centímetros, y altura de tres metros treinta y cinco centímetros, con ladrillo hueco doble, de medio pie y muro grande de un pie.

f) Cuarto de compresores.—Adosado a la fachada sur del edificio a), de ocho metros ochenta centímetros por dos metros cuarenta centímetros, y tres metros sesenta centímetros de altura, con ladrillo hueco doble de un pie.

g) Caseta de transformación.—Adosada igualmente a la fachada sur, entre el cuarto de compresores y las fosas de decantación. Dimensiones, veinticuatro metros treinta centímetros por cinco metros sesenta centímetros, y altura de cuatro metros setenta y cinco centímetros, más una torre de acometidas de un metro setenta centímetros por dos metros treinta y cinco centímetros, y altura sobre forjado, de dos metros setenta y cinco centímetros; ladrillo hueco doble de uno y medio pies. Interiormente lleva una serie de subdivisiones en sentido longitudinal y el solado de terrazo.

h) Garaje.—Edificio también al sur del descrito con la letra a), pero separado del mismo por una calle interior de fábrica. Es de veinticinco metros por quince metros entre ejes a dos aguas, con cubierta de uralita (gran-onda exterior y mini-onda interior) sobre estructura de cubierta metálica, remata la exteriormente por dos aleros de hormigón armado acanalados, pintado interior y exteriormente de "Petralik" blanco, y solado con terrazo. Altura al alero cuatro metros cincuenta centímetros y a la cumbrera seis metros ochenta y cinco centímetros. Tiene una puerta metálica corredera exterior y ventanales de hormigón prefabricados.

i) Naves de plásticos.—Edificio similar al garaje anterior. Situado al Este del solar e independiente de los demás edificios. Tiene treinta metros por quince metros entre ejes y altura de cuatro metros cincuenta centímetros al alero, y seis metros ochenta y cinco centímetros a la cumbrera. También con puerta metálica exterior y ventanales de hormigón prefabricados.

j) Silos cubiertos.—Situados en el extremo sudoeste del solar, de estructura metálica y cubierta de uralita. Son dos silos con altura ambos de cuatro metros al alero y tres metros a la cumbrera. El primero tiene veintiséis metros ochenta centímetros y veinticuatro metros veinte centímetros de muros, y el segundo veinticuatro metros veinte centímetros y veintidós metros cuarenta centímetros, cerrados ambos por un muro de veinticinco metros cincuenta centímetros.

k) Silos descubiertos.—Situados en la lince oeste en dos filas, separados por una calle interior, a base de hormigón armado, y otra serie de silos en la zona sur del solar de las mismas características. El total de ellos asciende a veintidós, en la faja oeste, y trece más entre los anteriores y las naves principales. Los silos de la zona totalizan nueve de las mismas características.

l) Caseta de entrada a la fábrica.—Para Vigilante, situada en el lateral izquierdo de la manga de entrada a la carretera, de dos metros cincuenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros, con altura de dos metros veinte centímetros, y está hecha de ladrillo macizo. En el otro lateral de la entrada existe un muro de doce metros treinta y cinco centímetros, de ladrillo macizo y dos metros de altura, para encajar la puerta que en su día se coloque.

m) Muro de cerramiento.—Colocado en todo el perímetro de la finca, con postes de hormigón prefabricado y pilares de hormigón armado de ochocientos seis metros lineales de longitud, anclados sobre un zócalo de hormigón bajo tierra.

n) Muelle descubierto.—Con dimensiones de diez metros por dos metros setenta centímetros y una altura de un metro veinte centímetros, con paredes perimetrales de hormigón y relleno interior con una rampa de acceso horizontal.

ñ) Chalé.—Es el antiguo edificio ya existente en la finca al adquirirla, con las obras de adaptación para oficinas provisionales. Forma una construcción cuadrada, con patio interior. El chalé, propiamente dicho, se destina a oficinas provisionales y habitaciones dormitorios; junto al mismo está la vivienda del Guarda, ambas de planta baja y con superficie de cien metros y setenta metros cuadrados, respectivamente. Las demás edificaciones que forman el cuadro son también de planta baja y ocupan una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Todas ellas están pavimentadas de terrazo.

o) Pavimentación de una parte de la finca con grava de un espesor de veinticinco centímetros y hormigón vibrado encima con capa de quince centímetros, cubriendo una superficie de veintinueve mil seiscientos dieciocho metros cuadrados de calles interiores y soleras. Además hay otras soleras de hormigón vibrado de diez centímetros en los silos, con una superficie de tres mil ciento cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados.

Así pues, del total de la superficie de la finca están cubiertos once mil trescientos treinta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y a descubierto, cuarenta y tres mil doscientos ochenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.848, libro 291 finca número 5.176, inscripción once.

Tipo de esta segunda subasta: 106.200.000 pesetas.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—3.576-C.

*

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de quiebra voluntaria de «Rentagracon, Sociedad Anónima», en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que estimando el recurso de reposición interpuesto por la representación de «Rentagracon, S. A.», contra el particular de la providencia de treinta de diciembre último, debía reponer y repone el mismo, dejándole sin efecto, y acordando en su lugar dar el trámite escrito a la proposición de convenio formulada por la quebrada, a cuyo fin se publicarán edictos, con inserción de la propuesta de convenio, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diario «El Alcazar», de esta capital, concediéndose a los acreedores el plazo de tres meses para que puedan adherirse a la proposición de convenio, y asimismo se remitirá por el señor Comisario, a costa de la quebrada, carta certificada a los acreedores con inserción de dicha proposición, para que dentro del plazo de tres meses puedan prestar su adhesión a la proposición del convenio; dicho plazo comenzará a contar desde la publicación de los edictos; y

por la representación de la quebrada, con la mayor urgencia, se facilitarán al señor Comisario los ejemplares necesarios de tal proposición de convenio. Requiráse nuevamente al Comisario y Depositario, para que dentro del plazo de diez días facilite nombre de local donde haya de celebrarse la Junta, teniendo en cuenta que habrá de señalarse con una antelación de dos meses. Requiráse al Depositario de la quiebra para que dentro del término de quince días rinda cuenta detallada y justificada de su labor hasta la fecha. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco, en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta (rubricados).»

La proposición de convenio a que se refiere la anterior parte dispositiva es la siguiente:

«Primero: «Rentagracon, S. A.», pone a disposición de todos sus acreedores la totalidad de su activo patrimonial inmobiliario del balance, para que con el producto que se obtenga de su administración o liquidación se haga pago a dichos acreedores.

Segundo: Para llevar a cabo el cumplimiento del convenio se constituirá una Comisión constituida por un representante de la Sociedad, con voz pero sin voto; el comisario de la quiebra designado por el Juzgado que tramita el procedimiento, don Manuel Martínez Guillén; el depositario designado también por el Juzgado, don Francisco Serrano Terrades, y por siete acreedores. Los acreedores que hayan de formar parte de dicha Comisión se elegirán en la Junta general que se celebrará para la aprobación de este convenio, y serán designados cinco por la mayoría y dos por la minoría, según los criterios establecidos en el artículo 1.069 del Código de Comercio de 1829; para el nombramiento de los Síndicos, aquéllos siete que obtengan un número de votos que represente una mayor cifra del pasivo. Las personas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar en la misma por quien tenga por conveniente, comunicándolo por carta notarial a la Comisión de Acreedores en la dirección de las oficinas de «Rentagracon, S. A.». Si se produjera alguna vacante por cese o sustitución de alguno de sus miembros, los demás podrán elegir un nuevo representante.

Tercero: La Comisión se reunirá cuantas veces tenga por conveniente, y en todo caso una vez al mes. La convocatoria deberá hacerse mediante carta certificada, con acuse de recibo, dirigida al domicilio de cada uno de los miembros. Igualmente podrán constituirse en Comisión si estando presentes todos los miembros así lo acordaren. La Comisión elegirá de su seno un Presidente y un Secretario, los cuales deberán hacer las convocatorias y las actas de cada sesión. En todo caso, la Comisión, cuyos acuerdos podrán adoptarse por mayoría simple, decidirá su funcionamiento y régimen interno sin más limitaciones que las anteriormente establecidas y las que resulten de este convenio.

Cuarto.—Para el desarrollo de su misión la Comisión tendrá plenas facultades de administración y disposición de los elementos patrimoniales integrantes del activo de «Rentagracon, S. A.», pudiendo ejercer en su nombre cuantas acciones estime convenientes para la conservación de dicho patrimonio. La Comisión podrá igualmente decidir la continuación en la forma que estime conveniente las obras correspondientes a edificios no terminados y que integren el activo de «Rentagracon, Sociedad Anónima».

Quinto: Para el efectivo cumplimiento de las facultades que se otorgan a la

Comisión en el apartado anterior, los órganos sociales de «Rentagracon, S. A.», comparecerán ante Notario en el plazo máximo de diez días, a contar desde la firmeza del convenio, otorgando todos los poderes que según Ley y Estatutos pudieran corresponderle.

Sexto: La falta de asistencia de un miembro de la Comisión a más de tres reuniones consecutivas o cinco alternas facultará a la misma para adoptar el acuerdo de su exclusión y su sustitución por otro.

Séptimo: La Comisión estará retribuida con el 2 por 100 del importe de los productos que por administración o enajenación se obtengan del patrimonio de «Rentagracon, S. A.».

Octavo: Dada la finalidad liquidatoria de este convenio, los productos que se obtengan por la venta y administración de elementos patrimoniales del activo de «Rentagracon, S. A.», serán repartidos anualmente entre los acreedores en proporción al montante de su crédito en relación con el total del pasivo existente, una vez que hayan sido cubiertas las necesidades anuales de funcionamiento de la Comisión y de los elementos patrimoniales cuya administración y disposición le son encomendadas. Para esta liquidación se tendrán en cuenta los derechos de los cuenta-participes según los contratos y resoluciones judiciales producidas.

Noveno: Expresamente se concede a la Comisión la facultad de transigir con aquellas personas que estimen ostentar créditos contra «Rentagracon, S. A.», así como con aquellas frente a las que «Rentagracon» considere ostentarlos.

Décimo: La Comisión de Acreedores informará anualmente a todos los acreedores de «Rentagracon, S. A.», de su actuación y de la situación de la función liquidatoria encomendada, remitiendo a este efecto por correo certificado una Memoria comprensiva de los extremos indicados.

Undécimo: Para la venta de los bienes inmuebles propiedad de «Rentagracon, Sociedad Anónima», la Comisión de Acreedores habrá de atenerse al valor por metro cuadrado que resulta de la Memoria que en su día fue presentada al procedimiento de suspensión de pagos de esta misma Sociedad ante el Juzgado de Primera Instancia número 5 por la intervención judicial designada en dicho procedimiento. Caso de que por razones del mercado fuera aconsejable reducir dicho precio, la Comisión de Acreedores habrá de comunicarlo a todos los acreedores por correo certificado para que presten su conformidad o formulen los reparos pertinentes. La Comisión quedará facultada para proceder a la venta a los precios anteriores inferiores a los señalados en la antedicha Memoria, si tuviera la conformidad de un número de acreedores que represente más de la mitad del pasivo, entendiéndose que están conformes con dicho precio todos aquellos acreedores que en el plazo de quince días no hagan constar por correo certificado su oposición a tales precios.

Duodécimo: Los miembros de la Comisión de Acreedores quedarán sujetos en el desempeño de sus funciones a los mismos criterios de responsabilidad que para los Síndicos de una quiebra, que establece el artículo 1.365 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Decimotercero: La Comisión de Acreedores podrá proponer otra fórmula liquidatoria mediante carta certificada con acuse de recibo a todos los acreedores. Esta fórmula se considerará que vincula a todos si obtiene la conformidad manifestada por correo certificado con acuse de recibo de un número de acreedores que represente más del 50 por 100 del total pasivo de «Rentagracon, S. A.» Los que no contesten se considerará que no prestan su conformidad a dicha fórmula

propuesta. Si más de 50 acreedores quisieran proponer otra fórmula liquidatoria lo pondrán fehacientemente en conocimiento de la Comisión de Acreedores, la cual, en el plazo de treinta días, deberá comunicar al resto de los acreedores por correo certificado, con acuse de recibo, el contenido de dicha fórmula, considerando-se igualmente que vincula a todos si prestan su conformidad expresa a la misma un número de acreedores que represente más del 50 por 100 del total pasivo. Los que no contesten, se entiende que rechazan dicha propuesta.

Decimocuarto: Una vez llevado a efecto este convenio se considerarán totalmente liquidadas las deudas pendientes.

Igualmente se hace público que para la celebración de la Junta de Acreedores de la quebrada «Rentagracon, S. A.», se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día diez de septiembre próximo, en la planta baja del edificio donde están instalados los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, sito en la plaza de Castilla, para aprobación del convenio, en su caso, y nombramiento de Síndicos.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 19 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—3.654-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 533/73, se sigue procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que utiliza el beneficio de pobreza contra don Francisco Ventosa Palacios y doña María del Carmen Sanz Jiménez, en los cuales, y por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«Madrid.—Calle Pez Austral, casa 8. Vivienda C situada en la planta cuarta de la casa número 8 integrante del edificio compuesto por las casas números 6, 8, 10, 12, 14, 16 y garajes, situada en esta capital, barrio de La Estrella. Tiene una extensión superficial de 130,33 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina-oficio con terraza, dormitorio de servicio y cuarto de aseo de servicio. Linda: derecha, entrando, con montacargas, vivienda A de la misma planta y patio interior común; izquierda, entrando, y fondo, a zona de solar no edificada del bloque, y al frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo, ascensor y vivienda D de la misma planta. Cucta: Le corresponde una cuota de participación en relación con el total del inmueble de que forma parte y sus elementos comunes del 0,478 por 100, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación a todos los efectos es del 0,540 por 100. A este piso le corresponde como anejo, el trastero número 18 que está situado en la planta de sótano, que linda: derecha, entrando, con patio interior común; izquierda, con trastero número 19; fondo, con escalera común, y frente, Norte, por donde tiene su puerta de acceso, pasillo común de distribución de trasteros.»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número,

se ha señalado el día 12 de julio, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 2.469.082 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con los títulos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar» de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid a 20 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego. El Secretario.—3.581-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 605 de 1978, promovido por «Pedro Domecq, S. A.», contra don Juan Ramón Leal Fernández sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 800.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 6 de junio próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son: Los derechos de propiedad, que correspondan al demandado, en el piso E, planta 3.ª del edificio Playa, número 4, de apartamentos El Sol, de Arroyo de la Miel, en Benalmádena, adquirido mediante contrato privado de «Promociones Inmobiliarias Fuengirola, S. A.», (PROIFUSA), domiciliada en Madrid.

Dado en Madrid y para su publicación, con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado» a 21 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—3.568-C.

*

Don Miguel Alvarez Tejedor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 581/1979, expediente sobre declaración de suspensión de pagos de la Sociedad «Fr. calor, S. L.», domiciliada en Madrid, calle Olimpiada, número 2, representada por la Procuradora señora López Arquero, y dedicada a la instalación y reparación de calefacciones y climatizaciones; en el que en providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicha

Sociedad, quedando intervenidas todas sus operaciones, y se nombre Interventores a los titulares mercantiles don Cesáreo Porras Pinto, don Antonio Roldán Garrido y al acreedor principal, Representante legal de la «Sociedad Ibérica de Tubos y Accesorios».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y dispuesto por la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1979. El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—3.555-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 231 de 1976, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Compañía Económica y Representativa, Sociedad Anónima», con domicilio en Arganda del Rey (Madrid), calle Ronda de Batres, sin número, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de julio próximo, a las once de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Arganda del Rey, haciéndose constar en ellos los siguientes extremos:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlos, entendiéndose que éstos los aceptan sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas, censos y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Finca objeto de subasta

«Finca número diez, o piso señalado con la letra B, sito en la planta segunda alzada, sin contar la baja, que forma parte del inmueble en la calle Ronda de Batres, sin número, de Arganda del Rey (Madrid), bloque A-2. Mide una superficie construida de ochenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, entrada, baño, cocina y dos terrazas. Linda: al Norte, resto de la finca; al Sur, piso letra A y entrada; al Este, fachada del edificio, y al Oeste, patio. Cuota: Tiene una cuota o participación en el total valor del inmueble, elementos y gastos comunes, de seis enteros cuarenta y seis centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.551, libro 216, folio 119, finca número 15.653, inscripción segunda.

Tipo de subasta pactado en la escritura: 300.000 pesetas.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.579-C.

*

Don Angel Llamas y Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», que representa el Procurador señor Ramos Cea, contra «Caja Central de Financiación y Construcción, S. A.» (CAFICO, S. A.), domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 187, 3.º, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de la demandada que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 26 de junio de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad del precio que se consigna para cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

1. Local número 1 ó vivienda.—Piso, bajo derecha, en planta baja de la casa en la calle Guadalajara, número 5, de Móstoles. Consta de vestíbulo, comedor, pasillo, dos dormitorios, cocina y aseo. Mide 53 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: Mirando desde la calle, por el frente, con dicha calle, a la que tiene un hueco; derecha, medianería derecha de la casa; izquierda, portal, caja de escalera, por cuyo descansillo tiene entrada, patio, y con vivienda bajo izquierda, y fondo con la medianería del fondo de la casa. Cuota, 11 enteros 208 milésimas por 100.

Inscrita al tomo 903, folio 217, finca número 37.594.

Tipo de tasación y subasta: Cuatrocientas ochenta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve (487.499) pesetas.

2. Local número 5 ó vivienda.—Piso 2.º derecha, en planta 2.ª, sin contar la baja, de la casa en calle de Guadalajara, número 5, de Móstoles. Consta de vestíbulo, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, aseo. Mide 60 metros y 70 decímetros cuadrados y linda: mirando desde la calle, por el frente, con dicha calle a la que tiene dos huecos, uno de ellos con terraza; derecha, vivienda izquierda de la misma casa, caja de escalera por cuyo descansillo tiene entrada y con patio de luces; por la izquierda, con medianería

izquierda de la casa, y fondo medianería fondo de la casa. Cuota, 2 enteros 904 milésimas por 100.

Inscrita al tomo 903, folio 229, finca número 37.602.

Tipo de tasación y subasta: Cuatrocientas ochenta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve (489.499) pesetas.

3. Local número 6 ó vivienda.—Piso 2.º izquierda, en planta 2.ª, sin contar la baja, de la casa en calle Guadalajara, de Móstoles. Consta de vestíbulo, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina y aseo. Mide 60 metros y 70 decímetros cuadrados, y linda: mirando desde la calle, por el frente, con dicha calle, a la que tiene dos huecos, uno de ellos con terraza; derecha, medianería derecha de la casa; izquierda vivienda derecha de su planta, caja de escalera por cuyo descansillo tiene entrada y con patio de luces; y fondo, con medianería fondo de la casa. Cuota, 2 enteros 904 milésimas por 100.

Inscrita al tomo 903, folio 232, finca número 37.604.

Tipo de tasación y subasta: Cuatrocientas ochenta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve (487.499) pesetas.

4. Local número 7 ó vivienda.—Piso 3.º derecha, en planta 3.ª, sin contar la baja, de la casa en calle de Guadalajara, número 5, de Móstoles. Consta de vestíbulo, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, aseo, y mide 60 metros 70 decímetros cuadrados, y linda: mirando desde la calle, con dicha calle, a la que tiene dos huecos, uno de ellos con terraza; derecha, vivienda izquierda de su planta, caja de escalera por cuyo descansillo tiene entrada y patio de luces; izquierda, medianería izquierda, y fondo, con la medianería del fondo de la casa. Cuota, 2 enteros 904 milésimas por 100.

Inscrita al tomo 903, folio 235, finca número 37.606.

Tipo de tasación y subasta: Cuatrocientas ochenta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve (487.499) pesetas.

5. Local número 8 ó vivienda.—Piso 3.º izquierda, en la planta 3.ª, sin contar la baja, de la casa en la calle Guadalajara, número 5, de Móstoles. Consta de vestíbulo, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina y aseo, y mide 60 metros 70 decímetros cuadrados, y linda: mirando desde la calle, por el frente, con dicha calle, a la que tiene dos huecos, uno de ellos con terraza; derecha, medianería derecha, de la casa; izquierda, vivienda derecha de su planta, caja de escalera, por cuyo descansillo tiene entrada, y patio de luces, y fondo, medianería fondo de la casa. Cuota, 12 enteros 904 milésimas por 100.

Inscrita al tomo 903, folio 238, finca número 37.608.

Tipo de tasación y subasta: Cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas cinco (487.505) pesetas.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1979. El Juez, Angel Llamas y Amestoy.—El Secretario.—3.655-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.482 de 1977, se tramitan autos sobre procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Terrenos y Promociones, S. A.», en reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses y costas; en cuyos autos aparece dictada providencia de esta fecha, por la que se acuerda se saque a pública y primera subasta, por

término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada:

Forma parte integrante de la casa número cuatro calle de los Yébenes, número 225, de la ciudad Parque de Aluche, enclavada en la parcela 4, y que forma un solo grupo con la casa 5 del proyecto:

«Número tres.—Piso primero A, sito en la planta primera, segunda de construcción. Ocupa una superficie construida, aproximada, de ochenta y dos metros cuadrados y consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza cubierta y otra descubierta. Linda: Norte, Sur y Oeste, con zona común, y Este, con caja de escalera y piso B de la misma planta. Elementos comunes 10.161 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 1.152, folio 97 finca número 89.047, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, folio y número de finca, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta tercera, se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada es el pactado al efecto en la escritura de préstamo, ascendente a la cantidad de 500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio o tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor porque se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 25 de abril de 1979.—El Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario.—3.575-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 12 se sigue expediente número 801 de 1977, a instancia de doña Helga María Martha Kauenhoven, representada por el Procurador señor de Guinea Gaura, contra su esposo, don Santiago Casado Catalina, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en el que se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Auto.—En Madrid a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Por presentado el anterior escrito con el ejemplo del «Boletín Oficial» que se acompaña al expediente de su razón; y,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba en ejecución de la sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico número cuatro, de la Diócesis de Madrid-Alcalá, instada por la representación de doña Helga María Martha Kauenhoven, contra su esposo, don Santiago Casado Catalina, los siguientes efectos civiles:

Primero.—Se eleva a definitiva la separación provisional de los cónyuges. librándose carta-orden al señor Juez municipal, encargado del Registro Civil Central, para la anotación, al margen de la inscripción de matrimonio de don Santiago Casado Catalina y doña Helga Kauenhoven Simón, de la sentencia de separación conyugal dictada por el Tribunal Eclesiástico.

Segundo.—Que los hijos del matrimonio queden bajo la custodia y la patria potestad de su madre, como cónyuge declarado inocente, salvo el derecho del padre a visitarlos, en la forma que los cónyuges acuerden y, en otro caso, conforme a la decisión judicial, una vez sea instado.

Tercero.—El derecho del cónyuge inocente a los alimentos que la Ley reconoce para ella y sus hijos, en la cuantía y efectividad que se determinen en el procedimiento correspondiente.

Cuarto.—La separación de los bienes de la sociedad conyugal, procediendo a su liquidación y adjudicación, conforme a las normas del Código Civil, una vez sea instado en el procedimiento oportuno, con capacidad de la esposa para registrar su persona y bienes, tanto propios como los que la correspondan en la liquidación de la sociedad de gananciales y los que en lo sucesivo adquiera.

Quinto.—Que se transfiera a la esposa inocente la administración de sus bienes parafernales, cuya administración hubiere entregado a su esposo.

Sexto.—La pérdida por el cónyuge culpable de todo lo que hubiese sido dado o prometido, por el inocente u otra persona en consideración a él, y el derecho de conservar todo cuanto hubiere recibido del culpable, y reclamarle lo que éste hubiere prometido.

Así lo acordó, manda y firma el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce, doy fe.—Jaime Juárez.—Ante mí: José A. Enrech (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a don Santiago Casado Catalina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 25 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—3.559-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 963/1977-D, a instancia del Procurador señor I. de la Cadiniera, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Jesús y don Antonio López Luis, y sus esposas, doña Tomasa Tejedor Luis y doña Adelina Oliván Gallego, sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria de 545.527,88 pesetas de principal y 150.000 pesetas de intereses; costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, los bienes inmuebles que luego se dirán:

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 30 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas para la primera finca y 250.000 pesetas la segunda, menos el 25 por 100 de rebaja por tratarse de segunda subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de di-

chas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Propiedad de don Jesús y don Antonio López Luis.—Trozo de terreno en partida Lunes y Martes, de 283,73 metros cuadrados, que linda: Norte, Cándido Susín y calle Nueva.

Inscrito al tomo 1.415, libro 148, folio 12, finca 9.700, primera.

Propiedad de don Jesús López Luis. Apartamento número 9, vivienda planta 3.ª, piso 3.ª, derecha, de 81,33 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, patio de luces de la casa; izquierda, calle Ricardo del Arco, y espalda, piso tercero izquierda. Cuota de 10,52 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca, al tomo 1.336, libro 111, folio 179, finca 5.808, primera.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1979, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—2.311-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se tramita con el número 1.241 de 1977, a instancia de «Suministros Costa del Mediterráneo, S. A.» (SUCOMSA), domiciliada en Madrid, Escosura, número 19, que dedica su actividad a la comercialización, distribución y venta de carne de ganado vacuno, de cerdo o de aves, procedente de producción propia o de terceros, por auto de esta fecha he acordado declarar en estado de suspensión de pagos a dicha Entidad, y por ser el activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional, y convocar a Junta general de acreedores para el próximo 22 de junio y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta, teniendo el Secretario hasta el día señalado para la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los Interventores, relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos que tienen el derecho de abstención y la proposición del convenio presentado por la suspensión, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento y citación de los acreedores, haciéndoles saber que deben comparecer personalmente o por medio de poder con poder especial y presentar al ser llamados los títulos de su crédito (letras, facturas, extracto de cuentas, etc.).

Dado en Madrid a 27 de abril de 1979, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.649-C.

*

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se tramita, bajo el número 97/79-AM, expediente de suspensión de pagos solicitado por la Sociedad

mercantil «Ferrocasa, S. A.», en el que se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto.—Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve:

Resultando que por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri se presentó escrito solicitando se tuviera por instada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Ferrocasa, S. A.», a lo que se accedió por providencia de 23 de enero de 1979, en la que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de la actora e intervenidas sus operaciones, siguiéndose el trámite legal hasta la presentación, por los Interventores nombrados, de la Memoria que previene el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, de cuya Memoria se dió traslado a la actora por término de tres días, habiendo dejado transcurrir el indicado término sin evacuar el traslado conferido;

Resultando que del balance definitivo de la Entidad mercantil «Ferrocasa, Sociedad Anónima», efectuado por los Interventores judiciales, aparece un activo de 71.088.740,63 pesetas y un pasivo de peseta 90.491.482, con lo cual arroja un déficit de 19.402.741,37 pesetas;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 22 de julio de 1922 y en vista de todos los antecedentes y en especial el informe de los Interventores, procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos, y al ser el pasivo superior al activo, en estado de insolvencia definitiva;

Vistos el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos y demás concordantes.

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar en estado de suspensión de pagos a la Entidad mercantil «Ferrocasa, Sociedad Anónima», con la consideración de insolvencia definitiva, al ser el pasivo superior al activo de la misma en cantidad de 19.402.741,37 pesetas, de cuya calificación podrá librarse si en el plazo de quince días dicha Entidad o persona en su nombre consigna o afianza dicha diferencia.

Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid y participese a los Juzgados de igual clase de la capital.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Guelbenzú Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide y firma el presente en Madrid a 27 de abril de 1979. El Magistrado-Juez, José Guelbenzú Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—2.334-3.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.336 de 1977, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Promotora, S. A.» sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 600.000 pesetas de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Piso llamado «3.4.2», que es la finca independiente número 42 de la edificación denominada «Edificio Coimbra» sita en el poblado C de Carabanchel Alto, hoy Madrid, con fachada a la calle del General Millán Astray, sin número, b o que uno. Está situado en la planta 4.ª y tiene

su acceso de entrada y salida a través de la escalera y portal designados con el número tres. Tiene una superficie de 83 metros y 85 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con meseta y hueco de escalera, vestíbulo de ascensor, hueco de ascensor y con el piso denominado «3.1.1»; derecha, entrando, con terreno interior próximo a la zona de aparcamiento descubierto, propio de la parcela sobre la que se alza el edificio; izquierda, con zona ajardinada propia también de esta parcela; y por su fondo, con zona ajardinada continua a la zona destinada para juego de niños. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 444, folio 61, finca número 32.501, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 1.ª planta, se ha señalado el día 13 de julio próximo a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 1979.—El Juez. El Secretario.—3.582-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.», contra Ramón Calderón Lozano, vecino de Salobreña, «Villa San David», carretera de Málaga, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 28 de junio de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones sesenta y dos mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

«Solar de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie en el paraje de la Caleta, de Salobreña, carretera de Málaga a Almería, que linda: Norte, la citada carretera; Este, Sur y Oeste, finca matriz de donde ésta ha sido segregada. Se grava con paso de tubería de agua a favor de la finca matriz. Título: Le corresponde por donación que le hicieron sus padres, don Ramón Calderón Sánchez y doña Carmen Lozano Carrasco, mediante escritura otorgada en Motril el día 31 de agosto de 1974 ante el Notario don Antonio Alba Alonso, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Motril al folio 99 del tomo 551, libro 66, finca 5.483, inscripción primera y segunda.»

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.750-3.

MÁLAGA

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Provincia de Málaga, con el número 679 de 1978, contra bienes especialmente hipotecados por don Eusebio Auriolos Carreras y su esposa, doña Juana Paulina Auriolos de los Riscos, se saca a pública subasta la siguiente finca: «Rústica, olivar, conocido por Estacada del Tesorillo, término de Casarabonela, al partido de Huertas y Lomas. Tiene de cabida siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas cincuenta áreas ochenta centiáreas. Linderos: Este, con otra finca de los señores Bresca; Oeste y Norte, con la de los herederos de don Manuel Auriolos y Campoo, y por el Sur, con huerta de doña Rosario Peñalver.»

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga, el día 28 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta la cantidad de 300.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 24 de abril de 1979.—El Secretario, Antonio Vaquero.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárbara.—2.306-3.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona en funciones del número 2,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que con el número 828-B de 1978, se tramita en este Juzgado a instancia de «Algodonera Iruñesa, Sociedad Limitada», domiciliada en esta capital, avenida de Guipúzcoa, número 22, por resolución dictada en el día de hoy, ha sido declarada dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y acordado convocar la Junta general de acreedores para el próximo día 29 de junio, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, citando por el presente a todos los acreedores para este acto, y haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría del Juzgado los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Pamplona a 8 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Daniel Mata Vidal.—El Secretario.—4.441-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, accidental Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 550 de 1978, por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Francisco Albalat Fábregas, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 25 de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes.

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de 2.500.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Urbana: Casa compuesta de bajos y piso, con patio detrás, situada en esta ciudad, calle Paco Mantillo, número 98, tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: Frente, Oeste, con la mencionada calle; derecha, entrando, Sur con Juan Ignasi; izquierda, Norte y fondo, Este con Dolores Sallarés Soler.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.110 del archivo, libro 55 de Sabadell, folio 55, finca número 2.153.»

Dado en Sabadell a 20 de abril de 1979.—El Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—3.712-C.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su Partido, en

proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 93/1977, a instancia de «Caja de Ahorros de Terrassa», representada por el procurador don Carlos Fages Sola, contra don Antonio Pena Cano y doña Encarnación Muriana Ruiz; por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 21 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 775.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Departamento número 4, piso primero, puerta segunda, sito en la primera planta de la casa sita en Cornellá, calle Hermenegildo Goula, número 40, destinado a vivienda; de superficie útil aproximada de setenta y cinco metros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y tres dormitorios. Linda: por frente, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta 1.ª; por la derecha, entrando, con finca de don Antonio García Albarracín y otros; por la izquierda, con el vuelo de la calle Hermenegildo Goula, y al fondo, con finca de don José Llop. Cuota del 12,50 por 100.»

Inscrita al tomo 262, libro 262 de Cornellá, folio 137, finca número 25.442.

Dado en Terrassa a 6 de abril de 1979. El Juez, Jesús E. Corbal.—El Secretario, José María Castelló.—3.558-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

LAREDO

Emilio Rodríguez Cobo, Juez de distrito de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas 327/78, por lesiones y daños en accidente de circulación, cuyo acto del juicio se ha señalado para las diez treinta horas del día 22 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en cuyo procedimiento aparece como perjudicado Vicente González Torres, mayor de edad, soltero, marinero y vecino de Rianjo (La Coruña), en la actualidad en paradero desconocido.

Y para que conste y surta los efectos legales en la citación de Vicente González Torres para el acto del juicio, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Laredo a 12 de mayo de 1979.—El Juez, Emilio Rodríguez Cobo.—El Secretario.—7.005-E.